

24/09/2024

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:25.00 KG
VOLUMEN:0.07 M3

RUTA: CUL-3

ACUSE: SIN ACUSE

MTY01WE3132714

RASTREO PAQUETEXPRESS: 191197032925

MTY01 CEL: 0
REMITENTE: 32280130
PROMO BANDS MEXICO
ARAMBERRI 618 OTE , 1
CENTRO, MONTERREY, 64000
NUEVO LEON, MEXICO, TEL: 8130895128

CUL01 CEL: 0
DESTINATARIO: 35917064
BERENICE LOPEZ MOLINA
BLVD. E. ZAPATA NO. 955 OCURRE , 1
INDUSTRIAL BRAVO , CULIACAN, 80120
SINALOA, MEXICO, TEL: 6674739394

CRE
EAD
80120
ST

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CAJA 2	25.00	T3	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.13

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Se Declara al Proveedor:

Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, a la que se acredita con la Escritura Pública Número 26366, de fecha 28 de noviembre de 2014, por la que el Lic. José Manuel Magallón Cordero, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, le otorga el poder de representación legal para suscribir la Escritura Pública Número 34200, del 26 de junio de 2015, por la que el Lic. José Manuel Magallón Cordero, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, mismos que no le han sido revocados, anulados o modificados de forma alguna. C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, conducción, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o prestación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como la intermediación en la transportación de mercancías, manifestando con los recursos humanos, financieros y administrativos suficientes para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato y/o documento que se encuentra ubicado en Bivir, Rosario C. Castañeda, Número 26 Colonia, Ciénega, Bieneses, Los Mochis, Sinaloa, México. C) 81280 (se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número RFC14121037500) y/o en el padrón de contribuyentes con el número de identificación 81280 (se encuentra inscrito en el padrón de contribuyentes con el número de identificación 81280) con los horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. zona pacífica de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífica los sábados, con correo electrónico reclamaciones@paguemex.com.mx.

Se Declara al Comisario:

Que al haber sido requerido al momento de esta Solicitad de Servicios y/o en su defecto al momento de las siguientes y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento y/o documento que la que ha quedado plasmado al momento de esta Solicitad de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Comisario y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores/donóres (en lo sucesivo el/los "Coordinador/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la modalidad que se requiere por el tipo de que se trate. El Paquetaje que se emita, será el que el Consumidor seleccione, mismo que su Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, brindando la diligencia adecuada el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Conflicto de Interés.

SEGUNDA.- DE ACUERDO AL SEÑALADO EN EL SEÑALADO, LA RESPONSABILIDAD POR EL CANCELADO DE INTERVENCIÓN DE LOS COORDINADORES, SE RECONOCERÁ AL CANCELADO MANTENIENDO EL ALTO NIVEL DE CALIDAD Y DE SERVICIO.

POLÍTICA DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Responsabilidad de su Proveedor, contra la cual el Consumidor puede localizarla en el sitio web www.proveedores.com.mx/asf; como en cada una de las bases de datos de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar o rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas que presente el Proveedor. Por otro lado, el Consumidor no podrá ser responsable de daños o perjuicios ocasionados a terceros por el uso indebido de la plataforma de transporte de mercancías peligrosas. El Proveedor y su Autoridad Federal así como sus reguladores y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transportación por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea declaradamente sensible ante esta Solicited de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y 7) Que, en caso de que exista alguna otra controversia respecto a disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía o genere ante alguna autoridad, si se fuera demandado por ésta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan e el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consiguientes que se deriven de dicha demanda; 7) Todos los demás términos y condiciones que se encuentren en el presente documento.

Quiero que este Proveedor se comprometa a:

- 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Contradatos al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

PUNTO 4. PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de los servicios, declara a sabiendas y a este efecto, el costo del mismo sea suyo, por cobrar a o crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el destinatario de la mercancía no es el Consumidor, el Proveedor se obliga a entregar la mercancía al destinatario, quien será responsable de los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países sea, a través de los cuales se transportó la mercancía para el efecto de la devolución de los gastos y costos que este origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por el que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

AVISO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ordinaria, el Consumidor tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El equipamiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paguepreserv.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 días consecutivos en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarse que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles posteriores al aviso de visita, el Proveedor sin responsabilidad alguna, le avisó al proveedor al consumidor o destinatario, por escrito enviando la mercancía a la bodega de rezagos de mercancías hasta afectar el despacho correspondiente al destinatario y al Proveedor, con cargo a la facturación, la cual será devuelta al cliente dentro de un periodo máximo de 60 días hábiles siguientes al momento de haberse recibido la mercancía. En caso de que el Consumidor o el destinatario no busque el material de almacén, sino que se encuentre en otro lugar específico, el Proveedor tendrá la facultad de retirar la mercancía, hasta en tanto no se localice el adecuado.

En caso que transcurran más de 90 días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su no tendrá derecho a destruir las mismas.

Se le podrá estar facultado para subcontratar los servicios para el envió de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancías a riesgo o a cualquier material procedente, razón a cual, si el Consumidor falsifica su declaración al momento de documentar con el objeto que se le presta el servicio, y durante el envío o el traslado de la mercancía, llegará a demandar o desconocer biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o destruirse la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor de su responsabilidad por los daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEXTA.-SEGURIDAD. En aquellos casos que el Consumidor decida que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida retribuida, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, pero sin exclusión o extravió en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que cubra dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor decida. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exacto del real o en su defecto sea menor al valor de

En caso de que la mercadería sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo

con violencia e deducible será del 20% veinte por ciento; salvo que se especifique por escrito una cobertura o deducible distintos, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solución de Servicio. El seguro contratado a) el Proveedor no alampara dafano alguno a la mercancía a donde se entrega o que provenga por vicio propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas, o señalización inadecuada o en estado de alarma de 5 cinco de sus naturales, presentes a la fecha de entrega o en la misma destino cuando sea entrega a consignatario. Para envi- con transito, el seguro contratado b) el Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transpor- tación para devolución de mercancías ni, en actos que no se refieren a la devolución de mercancías, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cuando el empaque no se encuentre ningún tipo de daño o golpe o daños por insustancia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de equipos de medición, fallas de software, o aquellos supuestos donde existió labilidad de declaración o fraude. Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente fungirá como intermediario y no entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a) Pasarexpress para el transporte de sus mercancías, se

SEPTIMA.- INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se integraban a un bien en el mercado corriente de bienes.

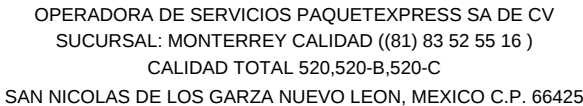
Quando não exista um contrato contratado por do Consumidor, e resultando sua reclamação procedente, estes serão sujeitos para sua indenização de conformidade com a Lei das Marcas, Puentes y Autotransporte Federal, Cap. 61, L. 10, Art. 650-660 para el régimen de marca federal, y el artículo 22 del Reglamento de Paquetaje y Mensajería para el régimen de paquetaje y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de enviar la factura correspondiente a las indemnizaciones que resulte el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor está facultada para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

OTRO CASO: PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada recibe la entrega de la mercancía, o su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a fin de el verificar si corresponde una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exponer que se revierte a detta la mercancía. Posterior a este procedimiento, el Consumidor deberá presentar la denuncia correspondiente, la cual podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamos@consumidor.gub.ve. En caso contrario, el Consumidor o el destinatario dentro un plazo no mayor de 15 días hábiles de los naturales, posteriormente al registro de las anomalías a fin para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones y expone que se revierte a dicho la mercancía a este.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así- como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, libertad, no discriminación y responsabilidad que menciona la Ley y su Reglamento.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que requieren ser utilizados únicamente para: (1) Cotizar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el uso del consumidor y el destinatario en el sistema de Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, acuerdos, conversados, acuerdos verbales y cualquier otro documento que se genere en el proceso de prestación de los servicios; (6) Llevar a cabo las actividades administrativas y/o legales que necesite ejercer los Derechos ARCO, deberá haberlos actualizado y enviado por correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@proveedores.com.mx. Para mayor información respecto del Uso de Privacidad favor de acudir a cualquier de nuestras sucursales o visite el sitio web www.proveedores.com.mx/moviles-de-privacidad.

DECLARA SU RESPONSABILIDAD Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, está de acuerdo en someterse a la interpretación y cumplimiento de presente contrato a la jurisdicción y competencia de:



24/09/2024

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:25.00 KG
VOLUMEN:0.07 M3

RUTA: CUL-3

ACUSE: SIN ACUSE

MTY01WE3132714

RASTREO PAQUETEXPRESS: 191197032925

MTY01 CEL: 0
REMITENTE: 32280130
PROMO BANDS MEXICO
ARAMBERRI 618 OTE , 1
CENTRO, MONTERREY, 64000
NUEVO LEON, MEXICO, TEL: 8130895128

CUL01 CEL: 0
DESTINATARIO: 35917064
BERENICE LOPEZ MOLINA
BLVD. E. ZAPATA NO. 955 OCURRE , 1
INDUSTRIAL BRAVO , CULIACAN, 80120
SINALOA, MEXICO, TEL: 6674739394

CRE
EAD
80120
ST

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CAJA 2	25.00	T3	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.13

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Se Declara al Proveedor:

Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, a la que se acredita con la Escritura Pública Número 26366, de fecha 28 de noviembre de 2014, por la que el Lic. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, le otorga el poder de representación legal para suscribir la Escritura Pública Número 34200, del 26 de junio de 2015, por la que el Lic. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, mismos que no le han sido revocados, anulados o modificados de forma alguna. Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, conducción, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o prestación de servicios a personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manifestando con los recursos humanos, financieros y adecuados suficientes para obligarse a la expedición en el presente Contrato 05/00 donde se encuentra ubicado en Blvd. Rosario C. Castañón 26, Colonia Centro, Sinaloa, México, C.P. 81280 (se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número RFC1412107300, con domicilio en el teléfono 005296020010208, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. zona pacífica de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífica los sábados, con correo electrónico reclamaciones@paguemex.com.mx).

Se Declara al Comisario:

Que al haberse presentado al evento de esta Solución de Servicios 05/00 en su defecto al término y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento 05/00 donde se le ha quedado planteado al evento de esta Solución de Servicios.

Una vez planteadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Comisario y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores/dólores (en lo sucesivo el/los "Coordinado/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la modalidad que se requiere por el tipo de que se trate. El Paquetaje que se emita, será el que el Consumidor seleccione, mismo que su Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, brindando la diligencia adecuada el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Conflicto de Interés.

SEGUNDA.- DE ACUERDO AL SEÑALADO EN EL SEÑALADO, LA RESPONSABILIDAD POR EL CANCELADO DE INTERVENCIÓN DE LOS COORDINADOS, SE RECONOCERÁ AL CANCELADO MISMO, AL CUAL SE OTORGARÁ LA CALIDAD DE AGENCIA DE VIAJES.

POLÍTICA DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadoras; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Responsabilidad de su Proveedor, contra la cual el Consumidor puede localizarla en el sitio web www.proveedores.com.mx/asf; como en cada una de las áreas de cobertura de las subsidiarias del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al proveedor en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar o rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas. El presente Aviso de Privacidad no constituye un contrato entre el Consumidor y el Proveedor ni el Proveedor y el Puesto y Autoridad Federal así como sus regulaciones y leyes adicionales para la prestación de los servicios de transportación por parte de las Coordinadoras; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea declaradamente sensible ante esta Solicited de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país y a su vez, que no es una mercancía que contravenga alguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía o genere ante alguna autoridad, si fuera demandado por ésta misma, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan e el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha demanda; 7) Todas las demás obligaciones que sean requeridas por las autoridades competentes.

Quiero que este Proveedor se comprometa a:

- 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Contradatos al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

PUNTO 4. PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de los servicios, declara a sabiendas y a este efecto, el costo del mismo sea suyo, por cobrar a o crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el destinatario de la mercancía no es el Consumidor, el Proveedor se obliga a entregar la mercancía al destinatario, quien será responsable de los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países sea, a través de los cuales se transportó la mercancía para el efecto de la devolución de los gastos y costos que este origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por el cual el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

1.1.1. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ordinaria, el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paguetservice.com.mx con el domicilio de rastreo que se le asigna en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 días ocasionales en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el número para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es entregada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días a las naturales posteriores al aviso de visita, el Proveedor sin responsabilidad alguna, le avisó al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos de mercancías hasta afectar el despacho con el Consumidor o al Destinatario, con cargo a la mercancía, la cual será devuelta al Consumidor o al Destinatario a 26 días naturales siguientes al momento del envío del correo electrónico. En caso de que el Consumidor o el destinatario no busque el correo de mercancías, se le avisó al Consumidor o al destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos de mercancías hasta afectar el despacho con el Consumidor o al Destinatario, con cargo a la mercancía, la cual será devuelta al Consumidor o al Destinatario a 26 días naturales siguientes al momento del envío del correo electrónico.

En caso que transcurran más de 90 días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su no tendrá derecho a destruir las mismas.

Se le podrá estar facultado para subcontratar los servicios para el envió de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercadería riesgosa o que contenga materiales periculosos, razón por la cual, si el Consumidor falsé su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercadería a, llegaren a dársele o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercadería del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancías a riesgo o a cualquier materialidad procedente, razón por la cual, si el Consumidor finaliza su declaración al momento de documentar con el objeto que se le presta el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercancía, llegara a demandarse o decomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o descartar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la anterior. El mismo, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago y/o daños que pudiesen generarse por tales circunstancias.

SECTA-SEGURA. En aquellos casos que el Consumidor decida que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, pero sin exención o extrínseco en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado al través del Proveedor o a la empresa aseguradora de su elección, de acuerdo a las condiciones y términos establecidos en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al valor del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de la mercancía.

SECTA-SEGURA. El seguro que el Consumidor contrata al través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá ser emitido en la Solidez de Seguro.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enunciados en esta cláusula, el Consumidor se compromete a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería - el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento; en caso de robo sin violencia el deducible será del 10% diez por ciento; en caso de incendio el deducible será del 10% diez por ciento, en caso de hurto el deducible será del 10% diez por ciento, en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, en caso de robo sin violencia el deducible será del 10% diez por ciento, en caso de incendio el deducible será del 10% diez por ciento, en caso de hurto el deducible será del 10% diez por ciento.

El seguro contratado es el **Proveedor al Consumidor no daña algo** dentro a la mercancía durante el envío que provenga por vicios propios de la misma, por fallas de empaque, inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización necesarias o en estado de mayor de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de envío en la sucursal destino cuando se entregue a correo. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito en un término no mayor de 10 diez días naturales inclusive, por culpa de la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre: **transportación** para devolución de mercancías; **no**, actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cuando el empaque no sea evidente ningún tipo de daño o golpe; **daños** por insustancia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de equipos de medicina, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude. Las partes convienen que, el Consumidor contratará el seguro ofrecido por el Proveedor, se evidencia ninguna culpa del Consumidor al Proveedor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a **Paquexpres** para el transporte de sus mercancías, se

SEPTIMA.- INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se integraban a un bien en el mercado corriente de bienes.

Queda en noista un contrato conatado por el Consumidor, y realizando su reclamación procedente de pago, el cual se suscribirá para su indemnización de conformidad con la Ley de Camiones, Puertos y Autotransporte Federal, Cap.14, L. 45, Art. 66 para el régimen de carga federal, y el art. 25 del Reglamento de Paquetaría y Mensajería para el régimen de paquetaría y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que resulte el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor está facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN: Al momento que la Coordinada recibe la entrega de la mercancía, o su persona deberá identificarse con el Proveedor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a cargo de él y verificar si observa una violación o daño en el paquete, mismo que deberá plantearse en el acta de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acta, deberán presentarse la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para resolver su reclamación, mismo que podrá llevarse a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx.

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo de máximo de 15 quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación, para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar fin al proceso de información, pudiendo determinar inoponente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

NOTIFICACIÓN DE SUSCRIPCIÓN: En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de sus datos personales. El Consumidor puede ejercer sus derechos de acceso, actualización, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones legales, cumpliendo el Proveedor con los principios de libertad, confidencialidad, finalidad, veracidad, seguridad, responsabilidad y transparencia.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que requieren ser utilizados únicamente para:

- (1) Cotizar los servicios;
- (2) Contratar los servicios;
- (3) Llevar a cabo el uso del Consumidor y el destinatario en el sistema de Proveedor; así como integrar su expediente;
- (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios;
- (5) Elaborar y/o modificar contratos, acuerdos, conversos, acuerdos escritos y cualquier otro documento que se genere durante la relación contractual;
- (6) Ejercer las acciones legales o administrativas que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá haberlos actualizado al presente Aviso de Privacidad.

De acuerdo con lo anterior, solicitamos a usted que nos proporcione los datos personales necesarios para poder brindarle los servicios que requiere, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@proveedores.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web www.proveedores.com.mx/movile-de-privacidad.

DECLARA SU CONCORDANCIA Y COMPETENCIA. Por la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse plenamente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, estándole de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento de este Contrato a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes.

Las Agencias y asociados operan en la ciudad de Los Angeles, California, realizando voluntariado expresamente a petición de las instituciones o compañías que han solicitado su ayuda o en favor de su desarrollo personal o social o por cualquier otra causa no puramente comercial.

[illegible]